

**UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

**FALLO DEFINITIVO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-UIE-00003-2023  
 “SERVICIO DE VIGILANCIA DE HASTA 77 GUARDIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UIE”.**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:00 (once) horas del día 01 (uno) de marzo de 2023 (dos mil veintitrés), encontrándose reunidos en la Sala de Juntas “Miguel Hidalgo” de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicada en la Avenida Bernardo Reyes Número 1934 Norte, Segundo Piso, Colonia Industrial quienes en ella intervienen. Se lleva a cabo el acto de Fallo Definitivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LA-UIE-00003-2023 “SERVICIO DE VIGILANCIA DE HASTA 77 GUARDIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UIE”**. Acta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y ajustados a los términos de la Convocatoria expedida para el evento, así como a la Junta de Aclaraciones, se procede a dar a conocer el fallo definitivo de la Licitación Pública Nacional Presencial de referencia.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. - PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA.** Que en fecha 13 de febrero de 2023, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la página oficial de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León y en la página de SECOP NL del Gobierno del Estado de Nuevo León, el resumen de la Convocatoria Pública de la Licitación **No. LA-UIE00003-2023**.

**SEGUNDO. - PERSONAS MORALES.** Los proveedores que formalizaron su inscripción son los siguientes:

Núm.	Razón Social
1	SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.
2	VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V.
3	GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.
4	MTM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
5	RAMCES SYL S.A. DE C.V.

**TERCERO. - JUNTA DE ACLARACIONES.** Que a las 12:00 (doce) horas del día 17 (diecisiete) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), se llevó a cabo el evento de la Junta de Aclaraciones, haciéndose constar en el acta correspondiente las respuestas y aclaraciones emitidas por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, lo anterior de conformidad con los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Estado de Nuevo León.

**CUARTO. - APERTURA TÉCNICA.** Que a las 10:00 (diez) horas del día 27 (veintisiete) de febrero de 2023, se llevó a cabo el acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley en cuestión, así como en el punto 6.1.1. de las bases de la presente Licitación; en este acto **LA UNIDAD CONVOCANTE** recibió los sobres con las propuestas técnicas y económicas de los proveedores participantes, procediendo únicamente a la apertura de sus propuestas técnicas, obteniendo los siguientes resultados:

1.- Las personas morales denominadas **VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., MTM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y RAMCES SYL S.A. DE C.V.**, no asistieron al presente **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA**, no presentando propuesta alguna.



Partiendo de lo anterior y en base al punto número **19.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, fracción III**, de las Bases de la presente Licitación, que a la letra menciona:

**“19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

(...)

**III.** Si no asisten al evento de Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, en fecha y hora señaladas en el punto 6.1.1 de las presentes Bases, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.

(...)”

Las personas morales denominadas **VISIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, S. DE R.L. DE C.V., MTM PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. y RAMCES SYL S.A. DE C.V.**, quedaron **DESCALIFICADAS** de la presente Licitación.

**2.-** La persona moral denominada **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**, presentó el sobre que contiene su propuesta técnica como económica, dándose cuenta en este acto únicamente de su propuesta técnica, la cual **SÍ CUMPLIÓ** cuantitativamente con todos los requisitos técnicos requeridos.

**3.-** La persona moral denominada **GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó el sobre que contiene su propuesta técnica como económica, dándose cuenta en este acto únicamente de su propuesta técnica, la cual **NO CUMPLIÓ** cuantitativamente con todos los requisitos técnicos requeridos, omitiendo presentar el acuse de recibo de la información de la Declaración Fiscal del Último Ejercicio, así como la Declaración Fiscal Provisional del Impuesto sobre la Renta, requisitos señalados en el punto **6.1. DOCUMENTACIÓN (PROPUESTA TÉCNICA), fracciones XV y XVI**.

Al efecto, la persona moral denominada **GRUPO PROEJE, S. DE R.L. DE C.V.**, quedo **DESCALIFICADO** de la presente Licitación, con fundamento en el punto **19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN, fracción IV**, de las Bases de la presente Licitación que a la letra menciona:

**“19. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.**

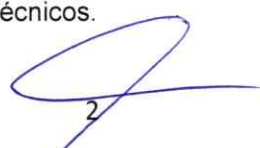
**IV.** Cuando la documentación presentada por el licitante en el sobre que contiene su propuesta técnica este incompleta, es decir, que, si faltara cualquier documento o requisito de los señalados en el **punto 6.1.** de las Bases de la presente Licitación.”

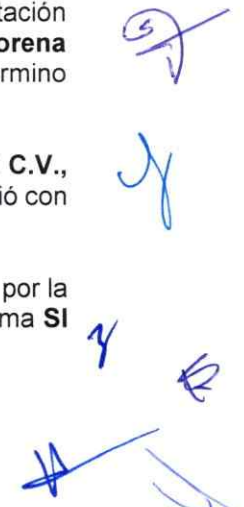
Por otra parte, en lo que respecta a los sobres que contienen las propuestas económicas de los participantes, quedaron en resguardo de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en sobre cerrado, el cual se circuló para rubrica de todos los presentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 y demás relativos de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento del ordenamiento legal anteriormente citado.

**QUINTO. - FALLO TÉCNICO.** Que a las 10:00 (diez) horas del día 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), fue celebrado el evento de Fallo Técnico, en el cual se notificó que una vez analizadas y evaluadas las propuestas técnicas presentadas por los participantes y una vez analizado los requisitos y especificaciones establecidas en las bases y ficha técnica de la licitación de referencia y tomando en cuenta el dictamen técnico presentado por la **C.P. Claudia Lorena Torres Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Centrales, LA UNIDAD CONVOCANTE** determino lo siguiente:

**1.-** Se hace constar que la persona moral denominada **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**, presento el sobre que contiene su propuesta técnica, acordando en su momento que, si cumplió con los requisitos de presentación, solicitados dentro de las Bases de la presente Licitación.

Al efecto, se informó que una vez analizado de forma exhaustiva los documentos presentados por la persona moral denominada **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**, se determina que la misma **SI CUMPLIÓ** cabalmente con los requisitos técnicos.





**SEXTO. – APERTURA ECONÓMICA.** Que a las 10:30 (diez treinta) horas del día 28 (veintiocho) de 2023 (dos mil veintitrés), fue celebrado el evento de Apertura Económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la ley en cuestión, así como en el punto 6.2.1. de las bases de la presente Licitación; en este acto **LA UNIDAD CONVOCANTE** procedió a la apertura de la propuesta económica del licitante cuya Propuesta Técnica no fueron desechadas, obteniendo los siguientes resultados:

1.- La persona moral denominada **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**, presenta el sobre que contiene su propuesta económica, acordando que **SÍ CUMPLE** cuantitativamente con los requisitos solicitados dentro de las Bases de la presente Licitación.

Propuesta económica presentada por la persona moral **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.:**

- Subtotal sin incluir el I.V.A., de **\$12,136,905.00 (doce millones ciento treinta y seis mil novecientos cinco pesos 00/100 m.n.)**, más **\$1,941,904.80 (un millón novecientos cuarenta y un mil novecientos cuatro pesos 80/100 m.n.)** de I.V.A., dando un Gran Total de **\$14, 078, 809.80 (catorce millones setenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 80/100 m.n.)**.

**SEPTIMO. - OPINION DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.** En fecha 28 (veintiocho) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los miembros del Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de forma colegiada, previo análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los participantes, emitieron su opinión, obteniendo los resultados siguientes:

#### RESULTANDO

**PRIMERO.** - Que esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa, es competente para emitir fallo definitivo en términos de lo dispuesto por el artículo 40 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.**- Que el criterio de adjudicación para el presente procedimiento se estableció en el punto número 16 de las Bases de la presente Licitación, en el cual se estableció que **LA UNIDAD CONVOCANTE** adjudicara al licitante y/o licitantes cuyas ofertas resulten solventes, porque cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en la convocatoria a la Licitación, y por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta económica más baja de la partida y/o de las partidas en las que participe, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, SE EMITE EL FALLO DEFINITIVO QUE ES EL SIGUIENTE:**

1.- Habiendo tomado en consideración la propuesta económica presentada por la empresa denominada **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**, así como el dictamen económico presentado por la **C.P. Claudia Lorena Torres Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Centrales**, se determinó que fue solvente y de conformidad a lo solicitado en la Licitación Pública Nacional Presencial N° **LA-UIE-00003-2023 “SERVICIO DE VIGILANCIA DE HASTA 77 GUARDIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UIE”**, cumpliendo con las condiciones más favorables para el Estado.

Derivado de lo anterior, se adjudica a la persona moral denominada **SERVICIOS VINGAARD, S.A. DE C.V.**, la presente licitación con las especificaciones y características de su cotización:

3

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature with the number 3 and other initials.



OBJETO	GRAN TOTAL CON I.V.A.
"SERVICIO DE VIGILANCIA DE HASTA 77 GUARDIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UIE"	<b>\$14, 078, 809.80</b> (catorce millones setenta y ocho mil ochocientos nueve pesos 80/100 m.n.)

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluido el acto, siendo las 11:31 (once treinta y uno) horas, firmando para constancia y efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN**

CON VOZ Y VOTO:

**Lic. Hermelinda Perroni Prado.**

Directora de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación y Presidenta del H. Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

**Lic. Sharon Nayeli Rodriguez Ríos.**

En representación de la Dirección Jurídica de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

**Lic. Juan Silvano Hernández Sena**

En representación de la Secretaría de Administración.

CON VOZ:

**Lic. Adrián Mauricio Marroquín Hernández.**

Secretario Técnico del H. Comité de Adquisiciones de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León.

**Lic. Yadira Faz Cedillo.**

En representación suplente de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**"Quedan a salvo las facultades de verificación y comprobación de la Contraloría y Transparencia Gubernamental"**

**C.P. Claudia Lorena Torres Gutiérrez.**

Coordinadora de Servicios Centrales.

En representación de la **UNIDAD REQUIRENTE.**